



Jardín América, 02 de Febrero del 2023

**ORDENANZA N° 2759/2023:**

**VISTO:** La crisis surgida a raíz de la sequía y lo manifestado por las autoridades del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Jardín América Ltda., solicitando se declare la Emergencia Hídrica en el Municipio de Jardín América; y,

**CONSIDERANDO:** Que el agua es vital para el consumo humano, su higiene, quehaceres domésticos, además del desarrollo de todo tipo de actividades productivas, comerciales e industriales.

**QUE:** Desde inicio del año 2.020 se ha registrado un incremento en el número de afluentes que han desaparecido por la falta de lluvias y por la reducción de los bosques protectores en la cuenca.

**QUE:** Se necesita una mayor concientización y compromiso por parte de la población, para reducir el uso innecesario, el derroche del vital líquido y el cuidado del medio ambiente.

**QUE:** Este instrumento legal, como soporte jurídico, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar las medidas correspondientes para garantizar el abastecimiento de agua a la población de Jardín América.

**QUE:** Existe unanimidad de criterios entre los miembros que componen este Honorable Cuerpo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA** ..... N°: 2759.....

**MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA** ..... Cdo:..... Foja: 162.....

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE JARDIN AMERICA	
ENTRO	SALIO
Dia: 02	Dia: .....
Mes: 02	Mes: .....
Año: 2023	Año: .....
Hora: 9.15	Hora: .....

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRESE la Emergencia Hídrica en todo el ámbito del Municipio de Jardín América por el término de 30 (treinta) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, plazo que podrá extender el DEM en caso de prolongarse la situación crítica.

**ARTÍCULO 2°:** PROHIBESE durante la vigencia de la misma las siguientes actividades en las cuales se utilice agua de la red de la Cooperativa de Servicios Públicos de Jardín América: lavado de vehículos, veredas, riego de calles terradas, parques y jardines, cargas de piletas de natación y todo uso que no sea imprescindible para la vida como alimentación e higiene personal.

**ARTÍCULO 3°:** GESTIONESE ante organismos provinciales y nacionales recursos para la realización de obras que sirvan para evitar o menguar en el futuro la repetición de situaciones como las actuales.

**ARTÍCULO 4°:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar y ejecutar tareas preventivas, correctivas y operativas en relación a lo establecido en el Artículo 1° y Artículo 2°, con la Cooperativa de Servicios Públicos de Jardín América Ltda., el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Tabay y organismos provinciales y nacionales con competencia en el tema.



**ARTÍCULO 5º:** FACULTESE al DEM a aplicar las sanciones cuyo juzgamiento quedará a cargo del Juzgado de Paz de ésta ciudad. Se aplicarán en concepto de multas, las cantidades de Unidades Fiscales (UF) que se especifican a continuación:

- A la Primera Infracción la multa será de 30,00 U.F
- A la Segunda Infracción la multa será de 60,00 U.F
- A la Tercera Infracción y sus posteriores reincidencias la multa será de 120,00 U.F

**ARTÍCULO 6º:** SOLICITÁSE la colaboración de las Fuerzas de Seguridad tanto provinciales como nacionales a dar cumplimiento a la presente norma.

**ARTÍCULO 7º:** AUTORÍCESE al DEM a afectar las áreas y el equipamiento vial municipales a prestar la debida colaboración mientras dure la emergencia hídrica.

**ARTÍCULO 8º:** AUTORÍCESE al DEM a instrumentar las medidas y adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de responder ante esta situación de emergencia.

**ARTÍCULO 9º:** REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al IMAS, al EPRAC y cumplido ARCHÍVESE. -

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los dos días del mes de Febrero del año 2.023.-

*Franco*  
Alejandra Aranda  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América



*Oscar Wiltrid*  
Oscar Wiltrid  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jardín América